



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CONSULADO DE COLOMBIA EN BILBAO

ACTA No. 019 DE 2018

“POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL CONSULADO DE COLOMBIA EN BILBAO, PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ONCE (11) AL DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2018.”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 163 de 1994, *“No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta”*. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los Jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí.”*

Que, el párrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular,*

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

salvo que estos cumplan funciones electorales. Quedan igualmente excluidos para ejercer como jurados de votación las personas señaladas para el efecto en el artículo 104 del Código Electoral.”

Que, el artículo 104 del Decreto - Ley 2241 de 1986, establece que: *“Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresas de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador”.*

Que, el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el párrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en la ciudad de Bilbao, País España, para las Elecciones de Presidente de la República 2018, a efectuarse durante la jornada del **lunes once (11) al domingo diecisiete (17) de junio de 2018**, a los siguientes ciudadanos en las mesas y cargos que a continuación se señalan:

DÍA LUNES ONCE (11) DE JUNIO DE 2018

Zona: 04 Puesto: 02 MESA: 01

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo
25246627	Nhora Aleyda Toro Zapata	Presidente
49788771	Maria Auxiliadora Izquierdo Perez	Presidente Suplente
80365347	Miguel Angel Puentes Bernardino	Vicepresidente
25158255	Martha Lucia Gonzalez Valencia	Vicepresidente Suplente

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

DÍA MARTES DOCE (12) DE JUNIO DE 2018

Zona: 04 Puesto: 02 MESA: 01

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo
45430516	Rosario de Fatima Rodgers Hernandez	Presidente
92535108	Walter Jose Geney Acevedo	Presidente Suplente
1140884266	Andrea Carolina Garcia Urzola	Vicepresidente
29345563	Maria Elena Villegas Mendoza	Vicepresidente Suplente

DÍA MIÉRCOLES TRECE (13) DE JUNIO DE 2018

Zona: 04 Puesto: 02 MESA: 01

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo
66856011	Adriana Sanchez Amaya	Presidente
1095813428	Diego Fernando Rangel Lamus	Presidente Suplente
80390952	Hector Orlando Sabogal Gutierrez	Vicepresidente
1094908235	Juan David Marin Piedrahita	Vicepresidente Suplente

DÍA JUEVES CATORCE (14) DE JUNIO DE 2018

Zona: 04 Puesto: 02 MESA: 01

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo
16799985	Harold Alberto Galindo Hernandez	Presidente
1140884266	Andrea Carolina Garcia Urzola	Presidente Suplente
8055280	Mario Alberto Carrascal Urzola	Vicepresidente
1061720981	Yuri Sidney Viteri Bolaños	Vicepresidente Suplente

DÍA VIERNES QUINCE (15) DE JUNIO DE 2018

Zona: 04 Puesto: 02 MESA: 01

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo
1125619744	Liesy Katherine Fajardo Betancourt	Presidente
42025249	Monica Alexandra Aguirre Castaño	Presidente Suplente
1112761373	Carolina Ramirez Velez	Vicepresidente
43751206	Margarita Maria Alvarez Echavarria	Vicepresidente Suplente

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

DÍA SÁBADO DIECISEIS (16) DE JUNIO DE 2018

Zona: 04 Puesto: 02 MESA: 01

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo
66745273	Mariana Patricia Suarez Montaño	Presidente
30725589	Gloria Lucia Lopez Patiño	Vicepresidente
43502752	Angela Maria Moreno Ruiz	Vicepresidente Suplente
94228049	Edgar Marino Rincon Uribe	Presidente Suplente

DÍA DOMINGO DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2018

Zona: 04 Puesto: 02 MESA: 01

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo
1020475057	Manuela Correa Jaramillo	Presidente
1130591601	Angelica Giraldo Soto	Presidente Suplente
43872845	Catalina Garces Ruiz	Vicepresidente
79263614	Hernando Bernal Zamudio	Vicepresidente Suplente

Zona: 04 Puesto: 02 MESA: 02

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo
51923050	Bibiana Gomez Ramirez	Presidente
52514390	Angelica Lucia Padilla Mendez	Presidente Suplente
42101980	Lina Maria Valencia Valencia	Vicepresidente
94298095	Alexander Lozano	Vicepresidente Suplente

Zona: 04 Puesto: 02 MESA: 03

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo
4378402	Daniel Salazar Jaramillo	Presidente
18467648	Leonel Rodriguez Martinez	Presidente Suplente
42108617	Liliana Quiroga Sierra	Vicepresidente
31150955	Luz Aney Manzanares	Vicepresidente Suplente

Zona: 04 Puesto: 02 MESA: 04

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo
1140884266	Andrea Carolina Garcia Urzola	Presidente
1019065086	Sergio Andres Matiz Velandia	Presidente Suplente
29345563	Maria Elena Villegas Mendoza	Vicepresidente
79665504	Diego Francisco Aljure Robayo	Vicepresidente Suplente

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Zona: 04 Puesto: 02 MESA: 05

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo
55166180	Alba Lucia Gutierrez	Presidente
34546528	Maria Del Carmen Navarro	Presidente Suplente
32253971	Ofelia Eva Garcia Perez	Vicepresidente
66978275	Magreth Nieto Zarate	Vicepresidente Suplente

Zona: 04 Puesto: 02 MESA: 06

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo
98593052	Arturo Ignacio Correa Muñoz	Presidente
41927567	Marisol Velasquez Murillo	Presidente Suplente
66768917	Gloria Janeth Restrepo Gonzalez	Vicepresidente
88158876	Carlos Garcia Gafaro	Vicepresidente Suplente

Zona: 04 Puesto: 02 MESA: 07

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo
30323741	Maria Monica Garces Rueda	Presidente
24604380	Sandra Monica Martinez Patiño	Presidente Suplente
43431188	Hisela de Jesus Jaramillo Isaza	Vicepresidente
45443854	Dominga Pilar Vega Burgos	Vicepresidente Suplente

Zona: 04 Puesto: 02 MESA: 08

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo
30762829	Derly Rosa Pereira Castellar	Presidente
1125620749	Luis Ernesto Galindo Hernandez	Presidente Suplente
31952666	Gladys Herrera Garcia	Vicepresidente
79616083	Carlos Andres Robles Cadavid	Vicepresidente Suplente

Zona: 04 Puesto: 02 MESA: 09

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo
34056159	Libia Torres Grisales	Presidente
66831743	Liliana Urbano Portocarrero	Presidente Suplente
22358131	Nora Rosa Mejia de Osorio	Vicepresidente
32182206	Sandra Milena Barrera Jaramillo	Vicepresidente Suplente

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Zona: 04 Puesto: 02 MESA: 10

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo
34050405	Maria Fanny Ruiz Suarez	Presidente
25060095	Luz Marina Jaramillo Hoyos	Presidente Suplente
65746646	Gloria Liliana Masmela Buitrago	Vicepresidente
1087984606	Biviana Maria Ramirez Velez	Vicepresidente Suplente

Zona: 04 Puesto: 02 MESA: 11

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo
66820349	Sandra Milena Patiño Salazar	Presidente
66770406	Nancy Ramirez Burbano	Presidente Suplente
70850892	Gonzalo de Jesus Montoya	Vicepresidente
7713925	Juan Carlos Perez Trujillo	Vicepresidente Suplente

Zona: 04 Puesto: 02 MESA: 12

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo
75065511	Jaime Augusto Sanz Mejia	Presidente
42066545	Adiela Montoya Gallego	Presidente Suplente
43511691	Luz Yamile Gutierrez Mora	Vicepresidente
75101357	Jose Fernando Lopez Toro	Vicepresidente Suplente

Zona: 04 Puesto: 02 MESA: POR CONFIRMAR

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo
52816786	Julie Marieth Aguirre Hoyos	Remanente

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:00 de la mañana de cada día de la jornada electoral del lunes once (11) al domingo diecisiete (17) de junio de 2018, y se posesionarán como jurados, mediante la firma en las respectivas actas de instalación y registro general de votantes, Formulario E-11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto - Ley No. 2241 de 1986 (Código Electoral).

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en este acto administrativo, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley No. 2241 de 1986 –Código Electoral, el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986 -Código Electoral, modificado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral-, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del Consulado de Colombia en Bilbao con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en y en los demás medios con que cuenten la Embajada u Oficina Consular.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bilbao, a los 6 días del mes de junio de 2018.

Carmenza Naranjo

CARMENZA NARANJO TRUJILLO

Cónsul

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”